



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00844-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de "Dr. José Francisco Peña Gómez" al edificio de la Liga Municipal Dominicana.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Romero, por la provincia Duarte.

Objetivo de esta iniciativa:

Honrar la memoria del "Dr. José Francisco Peña Gómez", con la colocación de su nombre al actual edificio que aloja la Liga Municipal Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 318 del 14 de junio del 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Ley 176 del 17 de julio del 2007, publicada en la Gaceta Oficial No. 10426 el 20 de julio del 2007, que crea las funciones de la Liga Municipal Dominicana.
- ✓ Artículo 93, Litoral "n" del capítulo III, sobre Las Atribuciones del Congreso Nacional, proclamada en la Constitución Dominicana.
- ✓ Resolución No. 309-06, suscrita por la UNESCO EL 19 de octubre de 2003, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- ✓

- ✓ Ley No. 48, del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley no. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios
- ✓ Los méritos de “Dr. José Francisco Peña Gómez”, como referente líder político, líder de masas, patriota, revolucionario y Municipalita, de la nación dominicana, y como “Sindico Histórico de la ciudad de Santo Domingo”.
- ✓ La fructífera labor, digna y pulcra, y de gran impacto social a favor de los munícipes del Dr. José Francisco Peña Gómez, como Alcalde de la ciudad de Santo Domingo, durante el periodo 1982-1986.
- ✓ Los reconocimientos a nivel nacional e internacional otorgados al Dr. José Francisco Peña Gómez, como ilustre Alcalde de Santo Domingo de Guzmán 1982-1986, y como municipalita de la nación dominicana.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República y de la Honorable Cámara de Diputados.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Quince considerandos.
- ✓ Trece vistas.
- ✓ Nueve artículos.

Observaciones:

José Francisco Antonio Peña Gómez es Considerado una de las figuras emblemáticas de la política dominicana del siglo XX. Desempeñó un papel destacado en la lucha contra aquéllos que, desde dentro y fuera del país, se empeñaban por mantener en el poder al gobierno anticonstitucional.

Es reconocido justicieramente como uno de los más notables municipalitas y como el artífice de las más importantes reformas políticas e institucionales logradas por el país en el último tramo del siglo XX, fue el primer líder político dominicano comprometido de manera consistente con la necesidad de reformar el Estado y sus instituciones políticas y municipales, en el marco de la afrentada democracia representativa que rigió la vida institucional del país desde la caída de Trujillo.

Impulsó la inclusión de la doble nacionalidad en la constitución de la República Dominicana, logrando que los dominicanos gozaran de dos nacionalidades sin perder la nacionalidad dominicana; que fue vicepresidente de la Internacional Socialista, Sindico de Santo Domingo, presidente del PRD y tres veces candidato presidencial del mismo; que fue el propulsor de la Creación del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM).

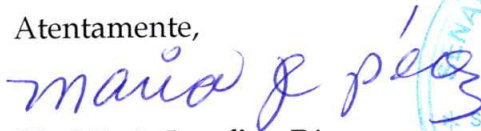
A fines de la década de los 80, dedicó gran parte de su esfuerzo como líder del PRD a apoyar a los trabajadores en sus luchas laborales y promover entendimientos con sus empleadores del sector privado. En algunos casos se trataba de empresas extranjeras tales como Falconbridge Nickel (Canadá), Gulf and Western (EE.UU.) y Metaldom (España).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



| Corregido Por: | Revisado por: |
|---|---|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo. |
| Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora. | |